

RESOLUCIÓN No. 014
(25 de enero del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DE LOS VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO, PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades Constitucionales, del artículo décimo sexto del Decreto 0002 del catorce (14) de enero de 1999, Ley 80 de 1993, el Decreto 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, por el cual se fijan las escalas de viáticos para los empleados públicos del estado.

Que, en razón a los objetivos propuestos por el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACION FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se adelantan procesos de contratación o gestión administrativa y en algunos casos se requiere que los funcionarios se desplacen a lugares diferentes de la sede principal de ejecución del contrato para realización de actividades relacionadas con las obligaciones pactadas.

Que los gastos de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, tienen como finalidad compensar las erogaciones que se causen por razón del desplazamiento temporal del lugar de trabajo o sede de ejecución de las actividades contractuales.

Que se hace necesario establecer y fijar las tarifas de los valores que se reconocerán y pagarán a los funcionarios para adelantar gestiones en sitios diferentes a su sede habitual de actividades en cumplimiento del objeto contractual.

Los gastos en mención, serán autorizados por el Gerente de Indercultura, mediante acto administrativo previo, en el cual se expresará el término de duración y no podrá exceder de treinta (30) días.





Se faculta al Gerente de Indercultura para expedir el acto administrativo, mediante el cual se reglamenta las tarifas máximas para la liquidación y pago de viáticos para funcionarios.

Teniendo en cuenta que la necesidad del reconocimiento y el pago de viáticos, que surge en el momento del viaje de los funcionarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y que el costo de dichos viajes no puede recaer sobre estos, es necesario asignar la forma del reconocimiento y pago de estos gastos.

Por lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la siguiente escala de viáticos para los funcionarios públicos de INDERCULTURA, a que se refieren los literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 4 de 1992, que deben cumplir comisiones de servicio al interior o exterior del país de la siguiente manera.

las tarifas que regirán para el reconocimiento y pago de los gastos de alojamiento, manutención y transporte para los funcionarios del Instituto, según lo establecido en el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$	-	\$	1.317.596	Hasta \$ 119.503
De	\$	1.317.597	a	\$ 2.070.476	Hasta \$ 163.323
De	\$	2.070.477	a	\$ 2.764.819	Hasta \$ 198.167
De	\$	2.764.820	a	\$ 3.506.799	Hasta \$ 230.588
De	\$	3.506.800	a	\$ 4.235.186	Hasta \$ 264.787
De	\$	4.235.187	a	\$ 6.387.301	Hasta \$ 298.863
De	\$	6.387.302	a	\$ 8.927.247	Hasta \$ 363.014
De	\$	8.927.248	a	\$ 10.599.866	Hasta \$ 489.708
De	\$	10.599.867	a	\$ 13.048.829	Hasta \$ 636.612
De	\$	13.048.830	a	\$ 15.778.536	Hasta \$ 770.045
De	\$	15.778.537		En adelante	Hasta \$ 906.844

Parágrafo 1: Los valores previamente asignados serán sujetos de modificación según la norma que derogue o modifique el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022.



Parágrafo 2: Cualquier otro concepto que no se adopte en la presente Resolución, se ajustará al Decreto 460 del 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACIÓN DEL VALOR DE VIÁTICOS. – La entidad fijará el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Parágrafo 1: A los funcionarios que deban cumplir comisiones de servicio dentro del departamento del Putumayo se determinará el valor de viáticos, hasta el máximo señalado en la presente resolución, de la siguiente manera:

COMISIONES DE SERVICIO DENTRO DEL DEPARTAMENTO	
Municipio	Porcentaje (Hasta)
Puerto Leguizamo	100%
Puerto Asís	70%
Orito	70%
La Hormiga	70%
San Miguel	70%
San Francisco	70%
Sibundoy	70%
Colón	70%
Santiago	70%
Puerto Guzmán	70%
Puerto Caicedo	60%
Villagarzón	\$50.000

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comisión, se deberá presentar un informe de las actividades realizadas en cumplimiento del desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO: El concepto emitido por viáticos se pagará del presupuesto de funcionamiento y/o del proyecto de inversión correspondiente del Instituto, previo informe debidamente soportado.



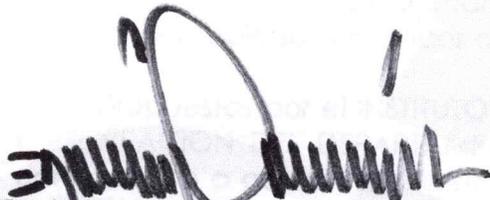
Parágrafo 1: El ingreso ocasional por viáticos, no podrá computarse como factor salarial.

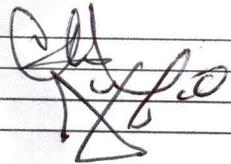
ARTÍCULO QUINTO: En cualquier caso, se aplicarán con excepción las tarifas que ya estén estipuladas de orden nacional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, a los 25 días del mes de Enero del 2023


EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Proyecto:	Claudia Marcela Chávez	Profesional de Apoyo	
Reviso:	Mercedes Ordoñez	Técnico operativo financiero	
Revisó PJ:	Juan Camilo Camacho	Abogado Indercultura	

